

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 437 -2012-AG-PSI

Lima, 10 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2157-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 10 de octubre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente para la ejecución de la Actividad N° 001-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán-Huaura-Lima", ubicada en el distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura ha previsto ejecutar para el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, el citado Ministerio a través de la Resolución Ministerial N° 0363-2012-AG, de fecha 27 de setiembre de 2012, ha autorizado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, la ejecución de las "Actividades de Prevención en el Río Huaura", conforme a la relación detallada en el anexo adjunto a dicha Resolución;

Que, con el Oficio N° 372-2012-ALC/MPH, de fecha 05 de setiembre de 2012, la Municipalidad Provincial de Huaura, ha solicitado al Ministerio de Agricultura su apoyo en actividades de prevención en los cauces del río Huaura, debido a al inicio de la próxima temporada de lluvias, los que aumenta el riesgo de inundaciones y erosión de la infraestructura productiva de las riberas incluyendo tierras agrícolas, y como resultado de un trabajo conjunto realizado con la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Huaura, se han identificado 06 tramos críticos del referido río que ameritan con urgencia realizar la actividad de limpieza y descolmatación;

Que, por el Oficio N° 1007-2012-AG-DGIH-DP, de fecha 03 de octubre de 2012, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, deriva al PSI el documento referido precedentemente para su evaluación, teniendo en cuenta indica, que el PSI es el encargado de ejecutar los recursos para actividades de Descolmatación de Ríos en el ámbito de departamento de Lima;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego otorga su conformidad y eleva para su aprobación el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 001-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán-



Huaura-Lima", elaborado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, el mismo que consta de 01 tomo conteniendo 26 folios, recomendando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el expediente en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 001-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Rio Huaura Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán-Huaura-Lima", ubicada en el distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 200,063.20 (Doscientos Mil Sesenta y Tres y 20/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, a precios al mes de agosto de 2012, y un plazo de ejecución de 30 días calendario, el mismo que consta de 01 (Un) Tomo conteniendo 26 folios, compuestos por Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Descripción de las Obras Propuestas, Expediente de Actividad, Análisis de Precios Unitarios, Planilla Desagregado de Gastos Generales, Presupuesto y Panel Fotográfico, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, a la Municipalidad Provincial de Huaura, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO